



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 20 de noviembre del 2023

VISTO:

El Plan de trabajo "CONSERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL NAVIDEÑA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE", La Resolución de Alcaldía Nro. 160-2023-A-MDEP/T del 16 de noviembre del 2023, informe N° 019-2023-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T del 17 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable Técnico del Proyecto, el Informe Nro. 191-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP/T de fecha 17 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Nro. 056-2023-GAF-GM-MDEP-T del 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y finanzas, el Informe Nro. 152-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP del 20 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el proveído de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40 de la Directiva Nro. 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, 1019.bada con Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que a sus veces en la Unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 170-2019-MDEP/T, se aprueba la Directiva General de Cargos internos, Directiva Nro. 02-2019-MDEP/T, en su punto 6.2 El encargo interno será otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requirente (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del Encargo interno. 6.3. Los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4. establece que EL MONTO AXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nro.160-2023-A-MDEP/T** de fecha 16 de noviembre del 2023, se **APRUEBA el PLAN DE TRABAJO denominado "CONSERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL NAVIDEÑA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE"**, con un presupuesto de S/. 21,882.00 soles (Veintiún mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el Plan de Trabajo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con INFORME Nro. 191-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP-T de fecha 17 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, hace de conocimiento que se tiene programado realizar un Plan de Trabajo denominado: **"CONSERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL NAVIDEÑA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE"**, que fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nro.160-2023-A-MDEP/T. En ese sentido, solicito por su intermedio la habilitación de fondos por la modalidad de cargo interno, así mismo con INFORME Nro. 056-2023-GAF-GM-MDEP-T del 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA que el encargo sea dispuesto al responsable técnico **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA** identificado con DNI N° 47058399, con el cargo de **RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO RSCPPICYAC - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, por el monto de S/. 21,882.00 soles (Veintiún mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con la fecha programada y realizar los gastos que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 160-2023-A-MDEP/T**, para lo cual se adjunta el cuadro de gastos detallados;

Que, con **INFORME Nro. 152-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP** del 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, indica lo siguiente:

"(...)

En merito a la normativa de la Directiva Nro. 0023-2022-EF/50.01, Ejecución Presupuestaria referencia en su Art. 12 certificación en su registro SIAF y art. 106 de la programación del compromiso Anual PCA como instrumento de programación del gasto público y el art. 11 Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 en concordancia con el Art. 33 del D.L. Nro. 1440, se efectúa la certificación presupuestal según detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 600008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNC.	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC.	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	: 0007163 PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
SECUENCIA FUNC.	: 035
MONTO	: S/. 21 882.00
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADORES	: 267162 BIENES
CERTIFICADO	: 545
FUNCIONARIO RESP.	: WILIHAN DONY FLORES MENDOZA DNI 47058399

En consecuencia, en aplicación del art 41° del DL 1440 se otorga la certificación presupuestal por S/. 21,882.00 y prosiga con tramitar la aprobación del encargo interno. (...)"

Que, con proveído de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitucional Política del Perú, y las facultades conferidas en el art. 6 y el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, visto bueno de Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerente de Desarrollo económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA**, CON DNI 47058399, en su calidad de **RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO RSCPPICYAC**, por el monto de S/. 21,882.00 soles (Veintiún mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), para ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado "**CONSERVACIÓN DE LA TRADICIÓN CULTURAL NAVIDEÑA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la rendición de cuentas debidamente se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAL
GAF
GPPYCTI
GSSDE
Interesado
Archivo